**Mandato del Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y el saneamiento**

**Cuestionario para la sociedad civil y otras partes interesadas**

# El Relator Especial está desarrollando un análisis de seguimiento con respecto a su visita a México, realizada por invitación del Gobierno, del 2 al 12 de mayo de 2017. Dicho análisis se centra en la aplicación de las recomendaciones recogidas en el informe sobre su visita a México ([A/HRC/36/45/Add.2](http://ap.ohchr.org/documents/dpage_e.aspx?si=A/HRC/36/45/Add.2)). En este sentido, el Relator Especial busca información relevante con respecto a la aplicación de dichas recomendaciones, y pide a todas las partes interesadas que contribuyan a las siguientes preguntas.

\* \* \*

Recomendación (A/HRC/36/45/Add.2, para. 68(a))

“Promulgue sin dilación indebida y en plena colaboración con todos los interesados pertinentes, teniendo en cuenta sus opiniones y preocupaciones, una legislación general revisada sobre el agua, en la cual se dé pleno efecto y significado a los derechos humanos al agua y el saneamiento consagrados en el derecho internacional y en la Constitución de México”;

1. ¿Qué avances se observan por parte del Gobierno de México en la promulgación de una legislación general en la cual se dé pleno efecto y significado a los derechos humanos al agua y el saneamiento? Sírvase aportar información sobre cómo los resultados de las Elecciones de Julio de 2018, y la composición del parlamento resultante de las mismas están afectando o son susceptibles de afectar a los avances mencionados, así como sobre los planes con respecto a esta cuestión, del próximo gobierno que iniciará sus funciones en diciembre de 2018.
2. ¿Con respecto a los planes del Gobierno para elaborar un borrador de iniciativa de ley para el sector de agua y saneamiento, el Gobierno ha asegurado la participación libre, activa y significativa de la población, incluidas las poblaciones marginadas, las comunidades indígenas y las poblaciones rurales?

Recomendación (A/HRC/36/45/Add.2, para. 68(b))

“Revise el sistema descentralizado en tres niveles de gestión de los servicios de agua y saneamiento con miras a fortalecer el apoyo y la financiación estatal y federal a los proveedores de servicios de nivel municipal que actualmente tienen dificultades para cumplir las obligaciones que les impone el artículo 115 de la Constitución”;

1. ¿Qué progresos han realizado los Gobiernos federales y estatales para apoyar y financiar adecuadamente a los proveedores a nivel municipal?
2. La disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de México se actualizó oficialmente en Diario Oficial el 4 de enero de 2018. Sin embargo, esta actualización no incluía una indicación sobre la sobreexplotación de los acuíferos. Sírvase proporcionar información (en caso de contar con ella) sobre acuíferos sobreexplotados y sobre los progreso o retos que ha experimentado el Gobierno al abordar la sobreexplotación se los acuíferos.

Recomendación (A/HRC/36/45/Add.2, para. 68(c))

“Haga efectivos progresivamente los derechos humanos al agua y el saneamiento utilizando el máximo de recursos disponibles, y garantice financiación y recursos para el agua y el saneamiento a los niveles necesarios para cumplir los compromisos jurídicos, normativos y programáticas y ampliar y mejorar el suministro de servicios de agua y saneamiento a las regiones o comunidades con servicios deficientes o sin ellos”;

1. ¿Qué recursos y apoyos financieros se han aportado por los distintos niveles del gobierno para ampliar y mejorar el suministro de servicios de agua y saneamiento a las regiones o comunidades que carecen de servicios o en las que los mismos son deficientes?¿Últimamente, estos apoyos han crecido o han disminuido?
2. En 2018 el proveedor de servicios de la Ciudad de México lanzó una campaña que permitía a la población registrarse para condonar el pago de multas fiscales, recargos y gastos de ejecución en contribuciones relacionadas con el suministro de servicios de agua. Sírvase proporcionar información (en caso de contar con ella) sobre la implementación de dicha campaña y sobre cómo se están llevando a cabo los procesos de condonación de deudas por multas fiscales, recargos y gastos de ejecución en contribuciones relacionadas con el suministro de servicios de agua.

Recomendación (A/HRC/36/45/Add.2, para. 68(d))

“Establezca entidades reguladoras oficiales de los proveedores, tanto privados como públicos, que estén facultadas para asegurar que dichos proveedores respeten plenamente los derechos humanos y cumplan las obligaciones y normas que impone la ley”;

1. ¿Qué avances y/o dificultades se observan por parte del Gobierno en sus esfuerzos por establecer entidades reguladoras oficiales de los proveedores, tanto privados como públicos, que estén facultadas para asegurar que dichos proveedores respeten plenamente los derechos humanos y cumplan las obligaciones y normas que impone la ley? ¿Qué otras medidas pueden tomarse con respecto a esta cuestión?

Recomendación (A/HRC/36/45/Add.2, para. 68(e))

“Establezca mecanismos de intervención rápida que exijan una acción estatal o federal para hacer frente a situaciones en que los sistemas de agua y saneamiento fallen a nivel municipal, lo que puede incluir facilitar urgentemente apoyo y asistencia técnica, financiación de emergencia, apoyo permanente y capacitación para asegurar la prestación de los mejores servicios posibles”;

1. ¿Qué tipo de apoyo ha sido proporcionado por parte del gobierno federal y/o estatal, para hacer frente a las situaciones en que los sistemas de agua y saneamiento fallan a nivel municipal? ¿Se ha suministrado este apoyo a tiempo y ha sido adecuado?

Recomendación (A/HRC/36/45/Add.2, para. 68(f))

“Tome todas las medidas posibles para asegurar el acceso universal al agua y el saneamiento para las poblaciones marginadas que viven en las circunstancias más vulnerables, incluidos los pueblos indígenas, las poblaciones rurales, las personas sin hogar y los residentes de zonas urbanas periféricas con servicios deficientes”;

1. ¿Qué avances se observan por parte del Gobierno para asegurar el acceso universal al agua y el saneamiento para las poblaciones marginadas que viven en las circunstancias más vulnerables, incluidos los pueblos indígenas, las poblaciones rurales, las personas sin hogar y los residentes de zonas urbanas periféricas con servicios deficientes?

Recomendación (A/HRC/36/45/Add.2, para. 68(g))

“Actualice con urgencia las normas de calidad del agua potable, siguiendo las guías y recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud para la calidad del agua potable, y ejerza una vigilancia y una supervisión de la calidad del agua potable más estrictas y más orientadas a la protección de la salud”;

1. ¿Qué avances y/o dificultades se observan por parte del Gobierno para actualizar las normas de calidad del agua potable?
2. Durante su visita, se Relator Especial tuvo conocimiento de que se había establecido una comisión con el objetivo de actualizar la norma actual para permitir una vigilancia y una supervisión del agua potable más adecuadas y orientadas a la protección de la salud (A/HRC/36/45/Add.2, para. 30). ¿Con respecto a dicha comisión, se ha incorporado en el proceso de la actualización de la norma vigente, la participación libre, activa y significativa de la sociedad civil y de la población, de manera adecuada?
3. ¿Qué avances y/o dificultades se observan por parte del Gobierno para ejercer una vigilancia y una supervisión de la calidad del agua potable más estrictas y más orientadas a la protección de la salud en todo el país?

Recomendación (A/HRC/36/45/Add.2, para. 68(h))

“Vele por que se apliquen tarifas sociales a los servicios de modo que el suministro asequible de agua y saneamiento esté asegurado para todos, incluidos los más pobres y más marginados de la sociedad, y las familias cuyas circunstancias las han dejado en una situación muy vulnerable, como las afectadas por las desapariciones forzadas”;

1. ¿Qué avances y/o dificultades se observan por parte del Gobierno y de los proveedores para asegurar la aplicación de tarifas sociales en el suministro de servicios de agua y saneamiento para los más pobres y más marginados de la sociedad, y las familias cuyas circunstancias las han dejado en una situación muy vulnerable, como las afectadas por las desapariciones forzadas?

Recomendación (A/HRC/36/45/Add.2, para. 68(i))

“Establezca disposiciones jurídicas que prohíban la interrupción del servicio a los usuarios sin capacidad económica para pagar las facturas por ese servicio”;

1. ¿Existen disposiciones jurídicas que prohíben la interrupción de los servicios a los individuos o las familias sin capacidad económica para pagar las facturas por ese servicio en todo el país?

Recomendación (A/HRC/36/45/Add.2, para. 68(j))

“Proporcione más apoyo y financiación de los diferentes niveles de gobierno a los sistemas de agua y saneamiento gestionados por las comunidades a fin de lograr su ampliación y su buen funcionamiento”;

1. ¿Qué recursos financieros y humanos, han sido aportados para apoyar la ampliación y el buen funcionamiento de los sistemas de agua y saneamiento gestionados por las comunidades? ¿Qué otros apoyos son necesarios para que los sistemas de agua y saneamiento gestionados por las comunidades funcionen efectivamente?

Recomendación (A/HRC/36/45/Add.2, para. 68(k))

“Intensifique las medidas para asegurar la igualdad de acceso de las mujeres y las niñas al agua y el saneamiento, particularmente en zonas urbanas periféricas y localidades rurales dispersas, y para eliminar el impacto que la recogida y el transporte de agua y las tareas relacionadas con el agua y el saneamiento en el hogar tiene en la posibilidad de que las mujeres se dediquen al trabajo y la posibilidad de que las niñas accedan a la educación”;

1. ¿Qué avances y/o dificultades se observan por parte del Gobierno para asegurar la igualdad de acceso de las mujeres y las niñas al agua y el saneamiento, particularmente en zonas urbanas periféricas y localidades rurales dispersas, y para eliminar el impacto que la recogida y el transporte de agua y las tareas relacionadas con el agua y el saneamiento en el hogar tiene en la posibilidad de que las mujeres se dediquen al trabajo y la posibilidad de que las niñas accedan a la educación?

Recomendación (A/HRC/36/45/Add.2, para. 68(l))

“Elimine las restricciones que limitan o prohíben la prestación de servicios de agua y saneamiento a los asentamientos ilegales o irregulares, de modo que los habitantes de esos asentamientos puedan gozar plenamente de sus derechos de acceso a esos servicios, sin discriminación”;

1. ¿El Gobierno ha adoptado medidas para eliminar las restricciones que limitan o prohíben la prestación de servicios de agua y saneamiento a los asentamientos irregulares? ¿Qué eventuales medidas se han tomado para permitir a los habitantes de los asentamientos informales ejercer sus derechos de acceso a esos servicios?

Recomendación (A/HRC/36/45/Add.2, para. 68(m))

“Mejore el acceso al agua, el saneamiento y la higiene en todas las instalaciones educativas en las zonas rurales y urbanas implementando rápidamente políticas para suministrar retretes y fuentes de agua potable, asignando prioridad a los estados y comunidades que presenten los niveles más elevados de pobreza y marginación; y vele por que se incluya en la legislación la obligación legal de suministrar agua y saneamiento a las escuelas, instituciones de salud, prisiones y otras instituciones públicas”;

1. ¿Cómo se han implementado las medidas jurídicas, políticas u otro tipo de medidas para mejorar el acceso al agua, al saneamiento y a la higiene en todas las instalaciones educativas, instituciones de salud, prisiones y otras instituciones públicas, en las zonas rurales y urbanas, con prioridad a los estados y comunidades que presenten los niveles más elevados de pobreza y marginación?

Recomendación (A/HRC/36/45/Add.2, para. 68(n))

“Tome medidas para asegurar que los servicios de agua y saneamiento para los pueblos indígenas sean accesibles, asequibles y aceptables para ellos, y apropiados a sus propias tradiciones culturales, creencias y sistemas tradicionales de gestión de la tierra y el agua de la comunidad”;

1. ¿Qué medidas han sido tenidas en cuenta por el gobierno para garantizar que los servicios de agua y saneamiento para los pueblos indígenas sean accesibles, asequibles y aceptables para ellos y apropiados a sus propias tradiciones culturales, creencias y sistemas tradicionales de gestión de la tierra y el agua de la comunidad?

Recomendación (A/HRC/36/45/Add.2, para. 68(o))

“Lleve a cabo con urgencia investigaciones independientes sobre los efectos en el medio ambiente y la salud de los proyectos de desarrollo, las actividades industriales y comerciales y el uso extensivo de plaguicidas, haciendo hincapié en la contaminación o la sobreexplotación de las fuentes de agua, particularmente cuando esas fuentes de agua se utilizan para abastecer a una o más comunidades. Otra cuestión urgente es la vigilancia sistemática del nivel de contaminantes específicos en el agua corriente”;

1. ¿Qué avances se observan por parte del Gobierno para llevar a cabo investigaciones independientes sobre los efectos en el medio ambiente y la salud de los proyectos de desarrollo, las actividades industriales y comerciales y el uso extensivo de plaguicidas, haciendo hincapié en la contaminación o la sobreexplotación de las fuentes de agua, particularmente cuando esas fuentes de agua se utilizan para abastecer a una o más comunidades? ¿Qué eventuales medidas se han tomado en respuesta a los resultados de tales investigaciones con miras de proteger los derechos al agua y al saneamiento?

1. ¿Cómo ha respondido el Gobierno ante las preocupaciones de las organizaciones de la sociedad civil al respecto del proyecto propuesto por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, “PROY-NOM-001-SEMARNAT-2017: Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-1996, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales”?[[1]](#footnote-1)

1. ¿Qué avances y/o dificultades se observan por parte del Gobierno para suministrar continuamente agua de calidad incluyendo los esfuerzos relacionados de monitoreo para aportar datos sobre contaminantes contenidos en el agua corriente ?
2. El 6 de junio de 2018, fueron promulgados diez decretos[[2]](#footnote-2) en el Diario Oficial de la Federación por los cuales se suprimen las vedas sobre la explotación de las aguas de diez regiones hidrológicas, respectivamente, y se establecen zonas de reserva en su lugar. Sírvase describir cómo la población, incluyendo los pueblos indígenas, ha participado en el proceso de consulta sobre dichos diez decretos.

Recomendación (A/HRC/36/45/Add.2, para. 68(p))

“Mejore y fortalezca la aplicación del marco regulador y normativo sobre el acceso a la información, la participación y la consulta previa, libre e informada, de modo que las comunidades, incluidas las comunidades indígenas y las comunidades rurales dispersas, estén bien informadas, participen en los procesos de planificación, aplicación y seguimiento y puedan plantear ”;

1. Sírvase proporcionar información sobre cómo la población, incluyendo los pueblos indígenas, y comunidades rurales dispersas, participan en procesos de planificación, aplicación y seguimiento.

1. ¿Cómo puede la población plantear sus inquietudes ante las autoridades competentes y qué vías existen para que obtengan respuestas rápidas y una solución a sus problemas?
2. ¿De qué manera el Gobierno ha facilitado información a las comunidades, incluidas las comunidades indígenas y las comunidades rurales dispersas sobre medidas adoptadas que conciernen los derechos al agua y el saneamiento?

Recomendación (A/HRC/36/45/Add.2, para. 68(q))

“Fortalezca la capacidad de acceso de todas las personas afectadas a remedios por vulneraciones de los derechos al agua y el saneamiento, incluidas las medidas para prevenir su repetición, mediante mecanismos judiciales y procedimientos no judiciales de reclamación que sean accesibles, transparentes y sujetos a rendición de cuentas. Y, a ese respecto, vele por que la información sobre esos mecanismos esté a disposición de todos y por que, de ser necesario, se proporcione asistencia jurídica o de otro tipo”;

1. ¿Qué avances y/o dificultades se observan por parte del Gobierno para fortalecer la capacidad de acceso de todas las personas afectadas a remedios por vulneraciones de los derechos al agua y el saneamiento, incluidas las medidas para prevenir su repetición, mediante mecanismos judiciales y procedimientos no judiciales de reclamación? ¿Cómo se evalúan tales mecanismos en términos de accesibilidad, transparencia y rendición de cuentas?
2. ¿Qué avances y/o dificultades se observan por parte del Gobierno para asegurar la disponibilidad de información sobre dichos mecanismos y, cuando sea necesario, para prestar asistencia jurídica u otra a todos los demandantes?

Recomendación (A/HRC/36/45/Add.2, para. 68(r))

 “Asegure los derechos de todas las personas y grupos a protestar libremente por cuestiones relativas a sus derechos al agua y el saneamiento, sin temor a ser víctimas de hostigamiento o detención, y garantice su seguridad y su protección con arreglo a la ley y en la práctica”;

1. ¿Qué avances y/o dificultades se observan en el ejercicio de los derechos de todas las personas y grupos a protestar libremente por cuestiones relativas a sus derechos al agua y el saneamiento, sin temor a ser víctimas de hostigamiento o detención, y a garantizar su seguridad y su protección con arreglo a la ley y en la práctica?

Recomendación (A/HRC/36/45/Add.2, para. 69)

 “El Relator Especial recomienda que el Gobierno de México y los gobiernos de los países vecinos intensifiquen sus relaciones de cooperación existentes en la esfera del agua y el saneamiento, incluso intercambiando buenas prácticas y asistencia técnica”.

1. ¿Cómo se han coordinado los países vecinos para fortalecer sus relaciones de cooperación con el Gobierno de México en la esfera del agua y el saneamiento, y cómo se podrían mejorar tales esfuerzos?
1. Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-1996, Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales para quedar como proyecto de modificación de la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-SEMARNAT-2017, Que establece los límites permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en cuerpos receptores propiedad de la nación, 5 de enero de 2018, Diario Oficial de la Federación. <http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5510140&fecha=05/01/2018> [↑](#footnote-ref-1)
2. Se refieren a las regiones y ríos respectivos: Grijalva-Usumacinta (Chiapas, Tabasco y Campeche); Papaloapan (Oaxaca, Puebla y Veracruz); Pánuco (Estado de México, Querétaro, Guanajuato, San Luis Potosí, Veracruz, Tamaulipas y Nuevo León); Costa Chica de Guerrero y Costa Grande (Guerrero and Oaxaca); San Fernando Soto la Marina (Tamaulipas y Nuevo León); Santiago (Aguascalientes, Durango, Guanajuato, Jalisco, Nayarit, San Luis Potosí, y Zacatecas); Actopan-Antigua (Veracruz y Puebla); Costa de Jalisco (Colima y Jalisco); y Ameca (Nayarit y Jalisco). Diario Oficial de la Federación, 6 de junio de 2018: <http://dof.gob.mx/index.php?year=2018&month=06&day=06> [↑](#footnote-ref-2)